La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

CONVOCA

Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar AGOSTO 2019 - ENERO 2020, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a continuación se enuncian:

CAMPUS: REGIÓN: VERACRUZ VERACRUZ

CIENCIAS DE LA SALUD

ÁREA:

SISTEMA:

ESCOLARIZADO

SUELDO PROBABLE H/S/M: \$507.64

PROGRAMA EDUCATIVO: MEDICO CIRUJANO

H												
	lpp		1300- 1359	1200- 1259	1200- 1359			3741	Vi	SEC5	MATERNO INFANTIL	4
	IPP		1100- 1259	0800-			,	3741	4	SEC4	MATERNO INFANTIL	4
	IOD				0800- 0859 0900- 1059		0800- 0859	4983	12	SEC2	MATERNO INFANTIL	4
	IPP		0900-				1200- 1359	3741		SEC1	EDUCACION SEXUAL Y SALUD MATERNO INFANTIL	4
	IOD					1400- 1659	1500- 1759	172	24	SEC4	CICLO CLINICO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION	6
	IOD			1700- 1959		1700- 1959		177	3	SEC3	CICLO CLINICO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION	6
	IOD			1400- 1659	1400- 1659			178	22	SEC2	CICLO CLINICO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION	6
	IOD			1000- 1100- 1759	1000- 1059	1000-	1000-	21460	4	SEC4	BIOQUIMICA BASICA	6
	IOD		0900-	1100- 1259		1200- 1359		21452	22	SEC2	BIOQUIMICA BASICA	6
	IOD		1000-	0900- 0959 0800-				22151	34	SEC4	BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR	· · ·
OTHER COL	Contratación	S	V	j	2	Μ	1	Plaza	ón Bloque	Sección	Experiencia Educativa	Horas
	Tipo de			0*	Horario*						1	

Fridales 3pb PM &

			.,	4	در در	× ×	0 0	× (ى د		, ,	, ,		7	7	7	ى رى	0		6		6	6
SALCOPTOBLICA	SALOD MALENNO INFANTIL	SALLID MATERNIO INFANTH	BEHMATOLOGIA	ONCOLOGIA	OBSTRUCIA	OBSTETRICIA	OBSTEINICIA	OBSTETRICIA	NUTRICION	NUTRICION	NOTRICION	NEI RODOUM	NEEROI OGIA	MICROBIOLOGIA	MICROBIOLOGIA	MICROBIOLOGIA	IMAGENOLOGIA	MAGENOLOGIA	CRIECOLOGIA	GASTROENTEROLOGIA	EISIOI OGIA GENIEDAT	ENDOCRINOLOGIA	EMBRIOLOGIA EMBRIOLOGIA
SECI	SECI	SEC4	SECI	SEC2	SECO	SEC5	SEC4	SEC6	SEC5	SEC4	SEC1	SECS	SECS	SEC4	SECI	SEC.	SEC7	SECI		SEC7	SEC2	SECO	SEC4
w		22	12		2	21		22		2,											2		
3884	190	22225	1	+-		1	3849	1	8268	24832	3878	14680	3735	3735	3735	168	187	16984	4200	191	22638	6705	4794
			1900-	0700- 0859	1259 1300-	1600- 1759	0700- 0859			1600- 1759		1600-	1300- 1459	1000-	0900-	1159		1600- 1759			0800-	1959	1700- 1759
1059			1959	0700-	1100- 1259	1600-	0700-		1300-		1400- 1559	1600- 1759	1300-	1259	0700- 0859			1600- 1759		1000-	1000-	1959	1700- 1759
	0800-		1600-		1100- 1259	1500- 1759	0700- 0859		1200- 13 5 9					1000-	0800-	1159			1100-	1000-	1200-	1800-	1700- 1759
0700- 0759		1400- 1459	1400- 1459		1000-	1600- 1759	0700- 0859	1500-		1600-	1400- 1459		1300- 1459	1000-	0800-		1159	1700- 1859	1359	1000-			1700- 1759 1800- 1959
	1200- 1359	1400- 1559						1500-					1100-	0900-			1000-		1159	1159	1100-		
IPP	IOD	IOD	IOD	IOD	IOD	IOD	IOD	IOD	IOD	IOD	IPP	IOD	IPP	IPP	IPP	IOD	IOD	IOD	IPP	IOD	IOD	IOD	IOD
19	18	17	16	15	14	14	14	13	13	13	13	12	=	=	=	10	10	9	∞	7	6	5	O.

Proces 3pb JA



	1359	1559		1559			-		
	1200-	1500-	1500-	1500-	14824	C4	SEC4	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	0
1759	1659	1659							
1600-	1500-	1600-			13542	C3	SEC3	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	J
		1459	1459	1459					
		1400-	1300-	1300-	14539	C2	SEC2	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	0
	1159		359					TO LINE TO COLLEGE TO STATE OF THE PARTY OF	
	1000-		1200-		3907	CI	SEC1	SOCIO-DEMOGRAFIA	4
	1459								-
	1200-				3891	C2	SEC2	SALUD PUBLICA	1 3

Solo se programa horario los sábados en los PE de Enseñanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas,

PERFIL ACADEMICO PROFESIONAL:

-BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR

con posgrado en Ciencias Biomédicas o morfológicas o fisiológicas, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional Médico cirujano con especialidad en Anatomía Patológica o genética o Licenciado en Biología o Licenciatura en Biología Molecular o Químico-Fármaco-Biólogo o Químico Clínico; preferentemente

- BIOQUIMICA BASICA

ciencias morfológicas o fisiológicas; con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional. Médico cirujano preferentemente con especialidad en Medicina Interna o Anestesiología o Cardiología y/o posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas, o Químico clínico con posgrados en

- CICLO CLINICO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION

Médico Cirujano con experiencia profesional en primer nivel de atención, experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente en primer nivel de atención

-EDUCACION SEXUAL Y SALUD MATERNO INFANTIL

Médico Cirujano con posgrado en salud pública y/o epidemiología, con experiencia profesional de dos años y experiencia docente en instituciones superior

-EMBRIOLOGIA

instituciones del nivel superior y experiencia profesional Médico cirujano con estudios de posgrado en Gineco-Obstetricia o Pediatría o Genética o Medicina familiar o posgrados en ciencias morfológicas, con formación y experiencia docente en

-ENDOCRINOLOGIA

cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la Institución constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Endocrinología o Medicina Interna, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una

- FISIOLOGIA GENERAL

docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional Médico Cirujano con experiencia mínima de tres años, o Licenciaturas del área de ciencias de la salud o biológicas con estudios de posgrado en ciencias fisiológicas, con formación y experiencia

Ser - Marine



8 - GASTROENTEROLOGIA

condiciones de cumplir con las act. docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Ins comprobar con una constancia expedida por el Director de la Inst.Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico,con pacientes a cargo y que está en Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Gastroenterología o Cirugia General o Medicina Interna, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá

9 -GINECOLOGIA

cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Inst. constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de Lic. en Medicina con esp. en Ginecología y Obstetricia, con certificación por el Consejo Mexicano de la Esp. y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una

10 - IMAGENOLOGIA

cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Instituc constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Imagenología o Radiología e Imágen, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una

11 - MICROBIOLOGIA

o fisiológica, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional. Médico Cirujano con especialidad médica en Infectología o patología clínica o Medicina Familiar; o Químico clínico o Químico Farmacéutico Biólogo con estudios de posgrado en el área morfológica

12 - NEFROLOGIA

cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Institución. constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Nefrología o Medicina Interna, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una

13 - NUTRICION

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Nutrición o Licenciado en Nutrición, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

14 - OBSTETRICIA

condiciones de cumpler con las act. docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Inst. con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en Lic. en Medicina con especialidad en Ginecología y Obstetricia, con certificación por el Consejo Mexicano de la Esp. y con campo clínico vigente. Ademas del perfil establecido, deberá comprobar

15 - OFTALMOLOGIA

de cumplir con las act, docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Inst una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones Lic. en Medicina con especialidad en Oftalmología, con certificación por el Consejo Mexicano de la Especialidad y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con

Person Spo

S K +

16 - ONCOLOGIA

y que está en condiciones de cumplir con las act.docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamento de la Ins establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Inst. Pública del Sector Salud en la que esté adsertio y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo Médico Cirujano o Lic.en Medicina General,con esp.en Oncología Médica,Oncología Quirúrgica o Radio Oncología o Anatomía Patológica,con campo clínico vigente. Además del perfil

17 - REUMATOLOGIA

cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Institución constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Reumatología o Medicina Interna, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una

18 -SALUD MATERNO INFANTIL

contemple la salud materno infantil. Licenciado en Medicina con posgrado en Salud Pública, Epidemiologia, Medicina Familiar, Medicina Comunitaria, Salud Comunitaria, u otra licenciatura con posgrado que en su formación

19 -SALUD PUBLICA

Médico Cirujano con posgrado en salud pública, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

20 - SOCIO-DEMOGRAFIA

Antropología con estudios de posgrado en Salud Pública, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional Médico Cirujano, preserentemente con estudios de posgrado en salud pública o epidemiología o medicina familiar o sociomedicina, o Licenciaturas del área de ciencias de la salud o Sociología o

21 - TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

condiciones de cumplir con las act. docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Inst con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en Lic. en Medicina con especialidad en Traumatología y Ortopedia, con certificación por el Consejo Mexicano de la Esp. y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar

BASES GENERALES

Consejo Técnico u Organo Equivalente de la entidad académica respectiva. demostración práctica de conocimientos consiste en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional relacionado con el perfil académico profesional requerido. Por su parte, la PRIMERA. El examen de oposición consta de un concurso de méritos académicos y una demostración práctica de conocimientos. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los

responsabilidades de las diferentes instancias académicas y 3). Describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas. Su consulta es SEGUNDA. El documento denominado "Guia para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura" es un documento que forma parte indispensable y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.uv.mx/secretariaacademica que: 1) Orienta a los aspirantes, autoridades y órganos colegiados que participan en los procedimientos del examen de oposición; 2). Precisa las formas de intervención y

nde las Spo

J. W. J.



participar como interesados-aspirantes: TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad y la transparencia del proceso, y con fundamento en el artículo 307 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, no podrán

- a) Las personas físicas señaladas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de esta Universidad
- Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana
- Los integrantes del Consejo Técnico u Organo Equivalente de la entidad académica convocante.
- Quien haya participado en la definición o validación del perfil académico-profesional en la entidad académica convocante y exista constancia de ello. En el caso de las autoridades una entidad académica distinta a la que dirige, siempre y cuando no exista conflicto de interés personales del Consejo Técnico, deberán abstenerse de participar en el presente proceso en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en

respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad, en términos del artículo 337 del Estatuto General y del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana. se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíncos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés

CUARTA. Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad vigente. El aspirante podrá hacer uso del recurso de inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico, cuando así lo considere procedente y le asista el derecho conforme a la legislación universitaria aplicable

cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del Estatuto del Personal Académico QUINTA. La autoridad universitaria (Director o Secretario) de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de que el proceso se teniendo el deber, particularmente de:

- a) Cerciorarse de que la presente convocatoria tenga la mayor publicidad posible en su Entidad Académica.
- b) Recibir y registrar los documentos que serán parte del proceso, conforme a esta convocatoria, la "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva algún documento que el aspirante considere debe formar parte del expediente de admisión, dicho titular tiene el deber de hacer entrega de un documento donde de manera fundada creación como docente de asignatura" y el Estatuto del Personal Académico, así como entregar al aspirante su acuse correspondiente en el momento de la entrega. En caso de y motivada se argumente la razón por la que no se admite el (los) documento(s), el cual formará parte del expediente incertidumbre o duda podrá consultarlo con el Area Académica o Dirección General correspondiente. En el caso de que el titular de la entidad académica convocante no admita
- y la oportuna entrega al Área Académica o Dirección General correspondiente del expediente para su revisión en términos de lo dispuesto, en su parte relativa, por el artículo 63 Realizar con tiempo y con la más eficiente formalidad los actos que deben efectuarse con motivo de la presente publicación de convocatoria; tal es el caso por ejemplo, de la fundamentada y motivada designación de jurado para la evaluación correspondiente en el acta de sesión de Consejo Técnico; la entrega de toda la documentación al jurado evaluador, del Estatuto del Personal Académico, entre otros

Responsabilidades Administrativas en lo aplicable. Ante el incumplimiento de los términos de la presente convocatoria, específicamente en lo anterior, se procederá conforme a lo previsto por el artículo 337 del Estatuto General y Reglamento de

documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, se apegó a lo establecido por la presente convocatoria y a la "Guía para el Examen de Oposición para de SEXTA. La Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, conforme a lo establecido por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, analizará si la



con los términos de la presente convocatoria, con el mismo efecto, esto es, como si no hubiera(n) participado etapa en la que se encuentre el proceso, quedando sin efectos como si no hubiera participado en el proceso. Asimismo, invalidará la participación del o de los aspirantes que en general no cumplan Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, determinará no admitir la participación del aspirante y declarará invalidada su participación no obstante la ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura", y si se respalda, confirma o corresponde a los requisitos de participación y al perfil convocado. En caso contrario, la

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El interesado deberá entregar:

- 1. Escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria.
- 2. Una identificación oficial: Credencial para votar (elector), pasaporte o documento migratorio.
- La documentación que acredite el perfil académico-profesional convocado:
- a.- Título profesional de licenciatura.
- 7.- Título del posgrado o documento que acredite el trámite ante la Dirección General de Profesiones.
- Para el caso del Area Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa

ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura, al titular o secretario de entidad en la que se convoca la plaza. desempeño para el concurso de méritos, deberá integrarlas el aspirante en una carpeta identificada con su nombre, en el estricto orden y forma descrita en la Guía para el Examen de Oposición para Todos los documentos señalados como requisitos de participación serán entregados en formato electrónico y presentados en original para su cotejo. Dicha documentación y las evidencias de

con la Dirección del Área Básica para que se le oriente y atienda. SÉPTIMA. En caso de que el interesado en participar en esta convocatoria presente algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos en la entidad que convoca la periodo de recepción de la documentación, establecer contacto con la Dirección General del Area Académica correspondiente, con la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso plaza, a la no acreditación de los requisitos de participación o en su caso a cualquier otra disposición o condición señalada en la misma, deberá personal e inmediatamente y dentro de la vigencia del

DESARROLLO DEL PROCESO

I) ACREDITACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL CONVOCADO Y DOCUMENTACIÓN

- A. El periodo de recepción de solicitudes de participación y la documentación señalada en el rubro "Requisitos de Participación", será en días hábiles del 27 de mayo de 2019 al 06 de junio de 2019, en un horario de 09.00 a 15.00 horas.
- . El lugar para la entrega de toda la documentación, será el espacio físico que ocupe la Dirección o en su caso la Secretaría de la entidad convocante.
- C. Solo el titular de la entidad académica o en su caso, por causa justificada, el secretario de la entidad convocante, deberá recibir la documentación requerida, y por tanto, hacer entrega al interesado del documento correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en la presente convocatoria

Una vez que el títular o secretario de entidad se asegure que la documentación entregada corresponde al perfil académico-profesional convocado y se cumple con los requisitos de participación, el

equisios de participación, el

I W



interesado será considerado aspirante para los fines de esta convocatoria

II) PROCEDIMIENTO

- Al día hábil siguiente de haber finalizado el periodo de recepción de documentos: el titular de la entidad académica convocante, teniendo en cuenta los artículos 75, 76 y 77 de la Ley sesión del Consejo Técnico u Organo Equivalente para: Orgánica; Título Tercero del Estatuto del Personal Académico, y 305, 307, Capitulo IV del Título IX del Estatuto General en lo aplicable, todos de la Universidad, deberá convocar a
- 1. Designar el jurado correspondiente en los términos de lo que dispone la Base General Tercera de esta Convocatoria y los artículos 54 y 55 del Estatuto del Personal Académico
- 2. Elegir el tema para la demostración práctica de conocimientos.
- 3. Definir las características de la demostración práctica de conocimientos.
- Lo anterior conforme al artículo 61 del Estatuto del Personal Académico de esta Universidad
- El acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá contener la justificación de la selección de los integrantes del Jurado, a partir de la afinidad de su perfil y el nivel de estudios requerido para la plaza convocada.
- Académica correspondiente, el acta de la sesión para la validación correspondiente, misma que será en un igual término Al día hábil siguiente de haberse celebrado la sesión del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, el títular de la entidad académica, entregará a la Dirección General o Área
- Validada la integración de los miembros del Jurado, el titular de la entidad académica convocante, procederá a:
- Respecto al Jurado:
- 1.1 Entregarles una copia del acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, donde conste su designación, tema y las características de la demostración práctica de conocimientos 1.2 Informales por escrito del lugar: fecha y hora de las dos fases del examen de oposición
- Entregarles la documentación de los aspirantes, así como los instrumentos para el examen de oposición como están señalados en la Guía antes mencionada
- Respecto al (los) aspirante (es):
- 2.1 Informarles por escrito, cuando menos con dos días de anticipación a la fecha de la demostración práctica de conocimientos, y con fundamento en el artículo 58 fracción III del Estatuto del Personal Académico, la fecha de aquella, el lugar y el horario.
- 2.2 Informar el nombre de los integrantes del Jurado y el tema, mismo que se desarrollará por escrito.
- 2.3 Informarles de las características de la demostración práctica y el tiempo disponible para la presentación en la disertación oral

III) EXAMEN DE OPOSICIÓN

conocimientos, respectivamente El examen de oposición se realizará entre los días 11 de junio de 2019 al 14 de junio de 2019, a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica de

La publicación de resultados de la evaluación se llevará a cabo el día 24 de junio de 2019 en el portal institucional de la entidad académica convocante, así como en lugar visible de dicha entidad

académica correspondiente debe entregar a cada uno de los miembros del jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema asignado por el Consejo Técnico u Como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar previamente indicados. El titular de la entidad Organo Equivalente.

En aras de la transparencia, esta fase del proceso deberá ser pública y tener como evidencia, en la medida de lo posible, la videograbación de la sesión

for 1 3 / M. 7

AT X S



La fase demostrativa es fundamental, por lo que si el aspirante no se presenta queda sin efecto su participación.

GENERALES:

- El aspirante deberá cubrir el perfil académico que se indica en la presente convocatoria
- Atendiendo a sus necesidades, la Universidad Veracruzana se reserva el derecho de asignar las experiencias educativas o asignaturas a los docentes con horas de asignatura
- 25 del Estatuto del Personal Académico será reubicado en la misma, la cual pasará a formar parte de su carga. El personal académico que tenga horas de asignatura y que pretenda concursar en alguna asignatura o experiencia educativa de la presente convocatoria, con fundamento en el artículo
- Al personal académico (investigador o ejecutante) que participe en concurso de alguna asignatura o experiencia educativa y no cuente con su complemento de carga, en caso de obtener un resultado favorable en el examen, la asignatura o experiencia educativa, le será asignada para complementar su carga.
- S El personal académico de carrera y los técnicos académicos sólo podrán concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Estatuto del Personal Académico. No se asignarán las asignaturas o experiencias educativas obtenidas que contravengan lo citado en dichos artículos.
- El personal académico que tenga descarga académica, comisión por licencia sindical, año sabático o extensión de año sabático, no podrá concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales
- 7. El aspirante que desee participar en el concurso deberá elegir las secciones cuyo horario no se traslape.
- El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada, se sujetará a los horarios establecidos en la presente convocatoria
- 9 El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda impartir la experiencia educativa en el horario publicado, de no hacerlo perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida
- En caso de que la sección de la experiencia educativa convocada no cuente con el número de alumnos mínimo requerido, quedará sin efecto la designación del concursante ganador.
- La Universidad Veracruzana se reserva el derecho de transferir la oferta de experiencias educativas del Área de Formación Básica General en periodos semestrales subsecuentes, previo análisis de las necesidades de los Programas Educativos.
- Al ganador de las experiencias educativas del sistema de enseñanza abierta no se le cubrirán viáticos

Charles 3ph

S. M. T. M. S.



- 13. La organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, así como lo no previsto en la misma, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Área Académica correspondiente, la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso por la Dirección del Área Básica.
- 4 La promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria.
- 15. Para el caso de las experiencias educativas convocadas del Programa Educativo de Médico Cirujano, en las que es obligatorio que el aspirante cuente con campo clínico, en caso de que el ganador del examen quede sin éste durante el periodo, será reubicado en otra experiencia educativa en la que no sea necesario cubrir este requisito.

Veracruz, Ver., a 22 de mayo de 2019 "Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Dra. María Magdalena Hernández Alarcón

Secretaria Académica

Secretario de Administración y Finanzas Mtro. Sakador F. Tapia Spinoso

Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar

Director General del Area Académica

W Sin